Nombre del Documento	POLÍTICA SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LA/FT/FP (SARLAFT)	Código	Versión
		GRC-PC- 102	1
Responsable	VICEPRESIDENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS	Vigente desde	
Tipo de Documento	POLÍTICA	Noviembre de 2025	

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que orienten la actuación de Despachadora Internacional de Colombia S.A.S. (DIC) y de todos sus colaboradores en la identificación, evaluación, prevención, control y monitoreo de los riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), conforme a los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, y en cumplimiento de la normatividad vigente y los estándares internacionales definidos.

II. ALCANCE

Esta política aplica a todas las áreas, procesos, operaciones, servicios, canales, contrapartes y zonas geográficas en las que DIC desarrolla actividades, directa o indirectamente, y que puedan estar expuestas al riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP).

Incluye a todos los niveles de la organización, incluyendo:

- Asamblea General de Accionistas
- Representante Legal
- Oficial de Cumplimiento
- Revisoría Fiscal
- Auditoría Interna
- Empleados, contratistas, proveedores y demás partes interesadas

La política será de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas que actúen en nombre de DIC o mantengan relaciones comerciales, contractuales o jurídicas con ella, y se aplicará en todas las etapas del SARLAFT, es decir en la identificación, evaluación, control y monitoreo del riesgo.

III. DEFINICIONES

Los términos con mayúscula inicial o mayúscula sostenida tendrán el significado establecido en el Glosario o el indicado en esta Política.

IV. MARCO NORMATIVO

DIC manifiesta su compromiso de dar cumplimiento a los lineamientos definidos en la Resolución 2328 de 2025 de la Superintendencia de Transporte y las normas colombianas aplicables sobre la prevención del LA/FT/FP, así como las que las modifiquen, adicionen o complementen.

V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

DIC manifiesta su compromiso con la asignación oportuna y suficiente de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, financieros y logísticos necesarios para el eficaz funcionamiento del SARLAFT.

VI. GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES

1. Diseño y Aprobación

Como parte de su Sistema de Gobierno Corporativo, Corona Industrial S.A.S. (Corona) sociedad matriz de DIC, ha establecido un programa que contempla, entre otros, el control y gestión de los riesgos relacionados con LA/FT/FP (el "Programa de Cumplimiento") aplicable a Corona y a todas sus filiales y subsidiarias. Este sistema se fundamenta en los valores, comportamientos y atributos que componen la Cultura de Corona, los cuales se reflejan en el Código de Ética y orientan la conducta de todos sus colaboradores.

Mediante el Programa de Cumplimiento se realiza la gestión de riesgos relacionados con el cumplimiento de leyes, políticas internas de cumplimiento legal y mejores prácticas aplicables a las actividades desarrolladas por todos los negocios de Corona para mitigar riesgos legales, reputacionales, operacionales, financieros y de otra índole, incluyendo aquellos relacionados con LA/FT/FP.

El SARLAFT hace parte fundamental del Programa de Cumplimiento de Corona y de acuerdo con lo establecido en el Marco Normativo. Para el efecto se ha tenido en cuenta los riesgos propios y la materialidad, relacionados con el LA/FT/FP, para lo cual ha analizado el tipo de negocio, la operación, el tamaño, las áreas geográficas donde opera, el contexto interno y externo, y demás características particulares de la DIC.

La adopción del SARLAFT por DIC ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de DIC y, en consecuencia, ha sido incorporado en su integridad.

2. Responsables y sus funciones

A continuación se detallan los responsables y sus funciones para el cumplimiento del SARLAFT.

2.1. Asamblea General de Accionistas

a. Aprobar la política de administración de riesgos de LA/FT/FP.
b. Aprobar el manual de procedimientos del SARLAFT.
c. Aprobar el código de ética y de conducta en materia de LA/FT/FP.
d. Aprobar el SARLAFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
e. Seleccionar y designar al oficial de cumplimiento del SARLAFT.
f. Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SARLAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento, la revisoría Fiscal y la Auditoria interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
g. Analizar oportunamente los reportes presentados por el representante legal.
h. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
i. Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SARLAFT.
j. Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades

designadas en esta Resolución.

2.2. Representante Legal

a. Presentar para aprobación del máximo órgano social el SARLAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FP efectuada por el oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social necesarios para implementar el SARLAFT.
d. Verificar que el oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
e. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SARLAFT.
f. Certificar ante la Superintendencia de Transporte el cumplimiento de lo previsto en la presente Resolución, cuando esta lo requiera.
g. Certificar que el oficial de cumplimiento reúne los requisitos exigidos en la presente Resolución y deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
h. Remitir la hoja de vida del oficial de cumplimiento, y copia del acta del máximo órgano social, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de oficial de cumplimiento.
i. Garantizar la designación de un nuevo oficial de cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Transporte, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.

2.3. Oficial de Cumplimiento

La Asamblea General de Accionistas de DIC seleccionará y designará al Oficial de Cumplimiento, y de considerarlo necesario a un suplente, según propuesta que para el efecto realice el Representante Legal.

2.3.1. Perfil y requisitos para ser designado como Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento deberá:

a. Estar domiciliado en Colombia.
b. Ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de administración de riesgos LA/FT/FP demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización y acreditar experiencia mínima de seis (06) meses en el desempeño de cargos relacionados con la gestión de riesgos LA/FT/FP.
c. Acreditar constancia de realización de los cursos virtuales “e-Learning" publicados en la página web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. La constancia de realización de los cursos deberá ser informada a la Superintendencia de Transporte, junto con los documentos descritos en el presente artículo.
d. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en DIC.
e. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de DIC siempre y cuando no este inmerso en las inhabilidades establecidas en esta política.
f. Ejercer sus funciones máximo en cinco (05) empresas obligadas.

g. Ser nombrado mediante acta por parte de la Asamblea General de Accionistas.

2.3.2. Administración del conflicto de interés por parte del Oficial de Cumplimiento

Cuando el Oficial de Cumplimiento se encuentre en alguna situación de conflicto de interés en el desarrollo de sus funciones, deberá dar cumplimiento a los lineamientos del Capítulo 4 del Código de Ética.

2.3.3. Funciones del Oficial de Cumplimiento

A continuación se detallan las funciones del Oficial de Cumplimiento:

a. Velar por el cumplimiento del SARLAFT bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su optimo funcionamiento.
b. Realizar la evaluación del riesgo LA/FT/FP a los que se encuentra expuesta la empresa.
c. Diseñar y actualizar el SARLAFT conforme a las directrices impartidas en la presente Resolución. Sin perjuicio de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por otras autoridades en la materia.
d. Desarrollar Auditorías sobre el funcionamiento del SARLAFT por lo menos una vez al año. El cual deberá presentar informe de la auditoría a la asamblea general de accionistas con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del SARLAFT.
e. Garantizar las actualizaciones al SARLAFT por lo menos una vez cada dos años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SARLAFT.
f. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación en materia de LA/FT/FP.
g. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
h. Certificar ante la Superintendencia de transporte el cumplimiento de lo previsto en la Resolución 2328 de 2025, cuando así lo requiera.
i. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada al interior de la organización.
j. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del riesgo de LA/FT/FP.
k. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT/FP que formarán parte del SARLAFT.
l. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas ROS, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS, Reportes objetivos y Ausencia de Reportes Objetivos a la UIAF.

2.3.4. Certificación y registro del Oficial de Cumplimiento ante la Superintendencia de Transporte.

Dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la designación del Oficial de Cumplimiento, DIC procederá con la certificación y el registro correspondiente en los términos que disponga la autoridad competente.

2.4. Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal de DIC ejercerá las obligaciones expresamente señaladas en la ley, especialmente la reportar a la UIAF las Operaciones Sospechosas, cuando las advierta dentro del giro ordinario de sus labores.

Así mismo, el revisor fiscal deberá presentar informe anual al máximo órgano social o junta directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento SARLAFT o de los controles establecidos.

2.5. Auditoría Interna

DIC podrá contratar una entidad para ejecutar procesos de auditoría interna, que, entre otros, podrá verificar el cumplimiento del SARLAFT, de acuerdo con su plan de auditoría anual y reportar el resultado de sus evaluaciones a la Asamblea General de Accionistas,al Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento.

2.6. Vicepresidencia de Asuntos Corporativos de Corona

Son funciones de la Vicepresidencia de Asuntos Corporativos de Corona en el marco del SARLAFT:

a. Establecer modelos de contrato y cláusulas necesarias para proteger a Corona de y mitigar los riesgos asociados a LA/FT/FPADM, incluyendo declaraciones, obligaciones y consecuencias en relación con tales riesgos.
b. Asesorar al Oficial de Cumplimiento y a las distintas áreas en los asuntos legales relacionados con esta materia, directamente o a través de asesores externos.

2.7. Gerencia de Servicios Financieros USC de Corona

Son funciones de la Gerencia de Servicios Financieros de la USC de Corona en el marco del SARLAFT:

2.7.1. Manejo de Efectivo y Activos Virtuales

DIC no hace pagos ni recibe dinero en efectivo. Se exceptúa de esta disposición el manejo de recursos de caja menor. DIC garantizará el reporte al Oficial de Cumplimiento de las transacciones en efectivo que deban ser informadas a la UIAF, según la normatividad aplicable.

DIC no autoriza la realización de operaciones en las que se utilicen Activos Virtuales. Se deben identificar las contrapartes que desarrollan transacciones con activos virtuales, con el fin de determinar la necesidad de adelantar debida diligencia intensificada.

2.7.2. Conocimiento de Proveedores

- Dar cumplimiento a los requisitos de conocimiento de Contrapartes detallados en el Manual de Procedimientos SARLAFT.
- Diligenciar y dar respuesta oportunamente a la solicitud de información sobre señales de alerta enviada por el Oficial de Cumplimiento para cumplir con los reportes a la UIAF.
- Reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento cuando detecte situaciones o comportamientos inusuales relativas a un proveedor.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la obtención de información que se requiera para el análisis de alertas que se generen en la verificación de contrapartes.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento con la entrega oportuna de información requerida, para que en conjunto con este puedan llevar a cabo las actividades de valoración de riesgos de LA/FT/FP y la segmentación de proveedores, con el fin de asegurar el cumplimiento de los controles respectivos.

2.8. Gerencia de Servicios Administrativos USC de Corona

Son funciones de la Gerencia de Servicios Administrativos de la USC de Corona en el marco del SARLAFT:

2.8.1. Conocimiento de clientes

- Dar cumplimiento a los requisitos de conocimiento de Contrapartes detallados en el Manual de Procedimientos SARLAFT.
- Reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento cuando detecte situaciones o comportamientos inusuales relativas al cliente.
- Diligenciar y dar respuesta oportunamente a la solicitud de información sobre las señales de alerta, enviada por el Oficial de Cumplimiento para cumplir con los reportes a la UIAF.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la obtención de información que se requiera para el análisis de alertas que se generen en la verificación de contrapartes.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento con la entrega oportuna de información requerida, para que en conjunto con este puedan llevar a cabo las actividades de valoración de riesgos de LA/FT/FP y la segmentación de clientes, con el fin de asegurar el cumplimiento de los controles respectivos.

2.9. Gerencia de Operaciones Logísticas de DIC.

Son funciones de la Gerencia de Operaciones Logísticas de DIC en el marco del SARLAFT:

2.9.1. Lineamientos relacionados con transportadores

- Dar cumplimiento a los requisitos de conocimiento de Contrapartes detallados en este Manual en lo que corresponda.
- Reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento cuando detecte situaciones o comportamientos inusuales relativas a Contrapartes.
- Diligenciar y dar respuesta oportunamente a la solicitud de información sobre las señales de alerta enviadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la obtención de información que se requiera para el análisis de alertas que se generen en la verificación de contrapartes.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento con la entrega oportuna de información requerida, para que en conjunto con este puedan llevar a cabo las actividades de valoración de riesgos de LA/FT/FP y la segmentación de Contrapartes, con el fin de asegurar el cumplimiento de los controles respectivos.

2.10. Vicepresidencia de Gestión Humana Integral de Corona

Son funciones de la Vicepresidencia de Gestión Humana Integral de Corona en el marco del SARLAFT:

- Dar cumplimiento a los requisitos de conocimiento de Colaboradores, detallados en el Manual de Procedimientos SARLAFT.
- Incluir en los programas de inducción el tema de capacitación en prevención de LA/FT/FP.
- Diligenciar y dar respuesta oportunamente a la solicitud de información sobre las señales de alerta, enviada por el Oficial de Cumplimiento para cumplir con los reportes a la UIAF.
- Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes en caso de incumplimiento del SARLAFT por parte de los colaboradores.

- Los Socios Estratégicos deben reportar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento todas las situaciones o comportamientos inusuales relativos a trabajadores o empleados con respecto al riesgo de LA/FT/FP.
- Al realizar el procedimiento de selección de personal fijo o temporal, ya sea directamente o a través de un subcontratista, deberá asegurar que se cumpla con la verificación de antecedentes y listas restrictivas, para determinar si dicho personal se encuentra relacionado con delitos de LA/FT/FP.

2.11. Colaboradores de la DIC

Son funciones de todos los colaboradores de la DIC en el marco del SARLAFT:

- Dar cumplimiento a los lineamientos de conocimiento de Contrapartes detallados en el Manual de Procedimientos SARLAFT.
- Reportar en forma inmediata al Oficial de Cumplimiento cuando detecte situaciones o comportamientos inusuales relativas a Contrapartes.
- Diligenciar y dar respuesta oportunamente a la solicitud de información sobre las señales de alerta enviadas por el Oficial de Cumplimiento para cumplir con los reportes a la UIAF.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la obtención de información que se requiera para el análisis de alertas que se generen en la verificación de contrapartes.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento con la entrega oportuna de información requerida, para que en conjunto con este puedan llevar a cabo las actividades de valoración de riesgos de LA/FT/FP con el fin de asegurar el cumplimiento de los controles respectivos.
- No aceptar propuestas de terceros para la realización de actos ilícitos o prácticas no autorizadas en cualquiera de las operaciones de DIC.
- Dar cumplimiento al SARLAFT, en lo que le corresponda.

3. Contenido de los informes relativos al SARLAFT

Los informes que deban presentar el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento o los órganos internos de control, según el caso, deberán dar cuenta de los resultados, análisis, evaluaciones y correctivos en la implementación, gestión, avance, cumplimiento, dificultades y efectividad alcanzados mediante el SARLAFT. La revisoría fiscal y la auditoría interna podrán incluir propuestas de mejora cuando ello sea pertinente.

VII. ETAPAS DEL SARLAFT

1. Identificación de Factores de Riesgos

DIC identificará de manera sistemática los factores de riesgo asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Para ello, se analizará el contexto interno y externo de DIC, considerando su actividad económica, estructura operativa, ubicación geográfica, tipo de contrapartes, productos y servicios. Se adoptarán metodologías que permitan segmentar y clasificar los factores de riesgo, así como individualizar los riesgos específicos aplicables a DIC. Esta identificación se complementará con procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada, según el nivel de riesgo determinado, y se actualizará periódicamente o cuando se presenten cambios relevantes en la operación o el entorno.

2. Metodología de Medición, Control y Monitoreo

DIC medirá, controlará y monitoreará los riesgos LA/FT/FP con base en la metodología diseñada por el Oficial de Cumplimiento para el efecto.

Esta metodología permitirá determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados, estableciendo niveles de riesgo inherente y residual. Con base en estos resultados, se implementarán controles proporcionales al nivel de riesgo, priorizando aquellos factores clasificados como críticos. Asimismo, se establecerán mecanismos de monitoreo continuo que permitan hacer seguimiento a la efectividad de los controles, detectar operaciones inusuales o sospechosas, y ajustar oportunamente el SARLAFT. La metodología será revisada y actualizada periódicamente, especialmente cuando se introduzcan nuevos servicios, mercados o se identifiquen cambios significativos en el entorno operativo.

3. Matriz de Riesgos

DIC deberá diseñar, implementar y mantener actualizada una matriz de riesgos LA/FT/FP, como herramienta fundamental para identificar, segmentar, evaluar y controlar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Esta matriz debe construirse con base en los factores de riesgo definidos en la normativa: contrapartes, servicios, productos, actividades y áreas geográficas.

La matriz debe permitir:

- Identificar los riesgos inherentes a cada factor.
- Evaluar la probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial.
- Determinar el riesgo residual, luego de aplicar los controles establecidos.
- Asignar niveles de riesgo y definir medidas de mitigación proporcionales.
- Actualizarse periódicamente, especialmente cuando se introduzcan nuevos servicios, mercados o contrapartes.

La matriz será un insumo esencial para la toma de decisiones, la priorización de controles y la asignación de recursos, y deberá estar alineada con el enfoque basado en riesgos adoptado por DIC.

VIII. DEBIDA DILIGENCIA

Cada vez que DIC pretenda vincular una Contraparte, se deberá seguir el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos SARLAFT con el fin de:

a. Identificar a la Contraparte y verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes.
b. Tomar medidas razonables para identificar al beneficiario final de la Contraparte y tomar medidas razonables para verificar su identidad.
c. Identificar a las contrapartes que desarrollan transacciones con activos virtuales, con el fin de determinar la necesidad de adelantar debida diligencia intensificada.
d. Adoptar medidas razonables con personas jurídicas, para conocer la estructura de titularidad y control de la contraparte con el fin de obtener el nombre y el número de identificación de los beneficiarios finales.
e. Realizar una debida diligencia continua de la relación comercial y examinar las transacciones llevadas a cabo a lo largo de esa relación para asegurar que las transacciones que se realicen sean consistentes con el conocimiento que tienen las empresas obligadas sobre la contraparte,

su actividad comercial y el perfil de riesgo, incluyendo, cuando sea necesario, el origen de los fondos.

f. Consultar permanentemente las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional, en consonancia con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones 6 Y 7 del GAFI. En caso de identificar que alguno de los clientes actuales o clientes potenciales se encuentra en uno de los listados mencionados, de manera inmediata, se debe reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) a través del correo cumplimientogafi67@uiaf.gov.co y a la fiscalía general de la Nación (FGN) a través del correo cumplimientogafi67@fiscalia.gov.co.

El Manual de Procedimientos SARLAFT contiene los criterios y procedimientos de Debida Diligencia Intensificada para aprobar la vinculación de Contrapartes cuando:

- sean contrapartes que representan un mayor riesgo,
- sean PEP,
- se encuentren ubicadas en países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo,
- desarrollen transacciones con activos virtuales.

IX. CAPACITACIÓN Y CULTURA DE CUMPLIMIENTO

DIC publicará esta Política y sus anexos en el Portal de Políticas Corporativas para consulta de todos sus colaboradores.

El Oficial de Cumplimiento definirá a los colaboradores de DIC con cargos sensibles a la materialización de los riesgos de LA/FT/FP. Anualmente, DIC impartirá capacitaciones a los colaboradores en estos cargos.

La Vicepresidencia de Asuntos Corporativos de Corona y el Oficial de Cumplimiento establecerán un Plan de Comunicaciones anual para sensibilizar a los colaboradores y contrapartes que se considere deben conocer el SARLAFT, con el fin de fortalecer la cultura de gestión del riesgo de LA/FT/FP.

X. REPORTES A LA UIAF

DIC, se compromete a realizar los reportes que correspondan a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) de manera oportuna.

XI. MEJORA CONTINUA

DIC se compromete a garantizar la mejora continua del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), mediante la revisión periódica de sus políticas, procedimientos, controles y metodologías. La mejora continua será liderada por el Oficial de Cumplimiento, con el apoyo del representante legal y el máximo órgano social.

XII. SANCIONES

El incumplimiento a la normatividad vigente frente a la implementación del SARLAFT, dará lugar a la imposición de sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de transporte, contenidas en el artículo 46 de la Ley 336 de 1996, y demás normas pertinentes.

Corona considera una falta grave el incumplimiento de lo establecido en el SARLAFT y estará sujeta a una acción disciplinaria. Dichas medidas se impartirán en coherencia con el Código de Ética, el reglamento interno de trabajo y la ley.

XIII. ANEXOS

1. Código de Ética y Conducta del SARLAFT.
2. Manual de Procedimientos del SARLAFT.
3. Glosario Política Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FP (SARLAFT)

Consideración General:

Las áreas de negocio y/o gerencias dueñas de cada proceso son responsables por asegurar la aplicación de las políticas corporativas respectivas. Audilimited, en su rol de auditoría interna tiene bajo su responsabilidad verificar el cumplimiento de las mismas, de acuerdo a su plan de auditoria anual y reportar el resultado de sus evaluaciones, en sus informes de auditoría, tanto a la Gerencia como al Comité de auditoría.

Preparó	Revisó	Aprobó	Versión
Luz Ayda Otálora López Líder y Oficial de Cumplimiento Francisco Arturo Murcia Jaramillo Jefe Legal y de Cumplimiento	Ricardo Monsalve - Gerente General Amanda Robayo - Directora Financiera y de Control de Operaciones DIC Jorge Eleazar Giraldo Montoya Gerente De Operaciones Logísticas DIC Anuar Escaf Mendoza Gerente Legal y de Asuntos Corporativos Corona	Asamblea General de Accionistas de DIC	Versión 1: 5 de noviembre de 2025